



1.2.1 Requisitos funcionales.

- **Ser usuario “Operador Económico” registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.** El registro deberá incluir los datos básicos y los datos adicionales (figura 1). Para más detalle sobre cómo darse de alta en la Plataforma, consulte la “Guía del Operador Económico”.

(Figura 1: registro del usuario operador económico).

NOTA: si el usuario sólo registra los datos básicos podrá disfrutar de los servicios básicos que ofrece la Plataforma a las empresas (suscripciones, búsqueda de licitaciones, avisos) pero no aquéllos relacionados con Licitación Electrónica (preparación electrónica de ofertas y presentación telemática de las mismas). Dada su importancia, en caso de no tener indicado un e-mail a efectos de comunicaciones, se le mostrará al usuario un aviso en pantalla y periódicamente se le enviará un mensaje de correo electrónico, a modo de recordatorio.

NOTA: es esencial que el correo a efectos de comunicaciones del usuario operador Económico sea el que facilite al organismo público para recibir las comunicaciones e invitaciones que le permiten licitar electrónicamente. Si se trata de otra dirección de correo, no se habilitará la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas, por lo que no podrá presentar la documentación a través de la Plataforma. En ese caso, deberá crear un nuevo usuario operador económico que incorpore el correo electrónico facilitado al órgano de contratación o modificar el usuario existente eliminando el correo erróneo y sustituyéndolo por el correcto.

NOTA: se aconseja que el correo electrónico de los datos básicos sea un correo personal o laboral pero que identifique al usuario, por ejemplo, pepeperez@empresa1.es. Sin embargo, es conveniente que el correo a efectos de comunicaciones se corresponda con un correo genérico, del departamento comercial o similar, a cuya bandeja de entrada accedan varios usuarios, por ejemplo, comerciales@empresa1.es.

- **Que el órgano de contratación configure una licitación de forma electrónica y ponga a disposición esa configuración** mediante la publicación del anuncio pliegos (procedimientos SIN invitación) o el envío de la invitación / solicitud de oferta al candidato / licitador (procedimientos CON invitación).